

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176

MADRID NÚMERO 41

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 278 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Regina Cuesta González, contra la empresa “Stol Dream Internacional, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 230 de 2011

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—Don José Manuel Yuste Moreno, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 41 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de cantidad, seguido a instancias de doña Regina Cuesta González, con número de identificación de extranjería X-49019331-Y, asistida del letrado don Rafael Ábalos Felipe, contra la empresa “Stol Dream Internacional, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la letrada doña María Gloria Pérez González, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Vistos los artículos citados y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Regina Cuesta González, contra la empresa “Stol Dream Internacional, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a aquella la cantidad de 1.334,21 euros, y desestimando como desestimo la demanda formulada por doña Regina Cuesta González, contra Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a este de los pedimentos de aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stol Dream Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.152/11)